

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra parte **SERVICIOS AUTOLLANOS SAS**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Estudios y documentos previos. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** identificado bajo No. **PN DEARA SA MC 003 2026** de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del decreto 1082 de 2015 y numeral 2.2.2.5 al 2.2.2.5.3 de la resolución 003049 del 30 de julio de 2014, la cual fue actualizada, modificada complementada mediante la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 d) Que la **POLICÍA** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - PAGOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

**PARCIALES:** Los pagos periódicamente según facturación mensual, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual del departamento de policía Arauca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

**SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

**OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

**NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** las contempladas en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN DEARA SA MC 003 2026.

**DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** las contempladas en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN DEARA SA MC 003 2026.

**DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses calendario más. b) CALIDAD DEL SERVICIO Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato Con una duración igual a la vigencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 16-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato c). **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** por el Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato Con una duración igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato d) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. e) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA. SANCIONES:** De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN DEARA SA MC 003 2026. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a dar aplicación a la normatividad vigente. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. y suscripción del acta de inicio **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: EI**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

**CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en Arauca,

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Arauca, el





27 MAY 2026

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Teniente Coronel **MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA**,  
Comandante Departamento de Policía Arauca (E).

CONTRATISTA

**LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS**  
Representante legal de **SERVICIOS AUTOLLANOS SAS**

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
			
PT. Yedinson Enrique Sánchez Carrillo. Analista de Contratos.	IT. José Belvario López Villar. Jefe Grupo de Contratos.	MY. Luis Julián Lombana Salazar. Jefe Área Administrativa	MY. Jesús Andrés Sierra Gamboa. Asesor Jurídico.

Fecha De Elaboración: 25/05/2026

ARCHIVO: \\Srvfiledeara\ofcon\14- CONTRATOS 2026\ MINUTA\CONTRATO

Calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin

[deara\\_ofcon@policia.gov.co](mailto:deara_ofcon@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

### ANEXO No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	No. 15-7-10007-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel MIGUEL ÁNGEL SIERRA SOSSA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.179.188 de Tunja Boyacá.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Arauca (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa del Personal No. 26-114, del 24 de abril de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	<p><b>NOMBRE:</b> LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS  <b>NIT:</b> 900589774-5  <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS  <b>CEDULA DE CIUDADANÍA No.</b> 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA)  <b>DIRECCIÓN:</b> CARRERA 11 No. 13 -65 MERIDIANO 70  <b>TELÉFONO:</b> 3508938348  <b>EMAIL:</b> <a href="mailto:ventasautollanos@gmail.com">ventasautollanos@gmail.com</a></p>
CONSIDERANDOS	<p>Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación PN DEARA SA MC 003 2026 bajo modalidad de selección abreviada menor cuantía.</p> <p>La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del Almacenista del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Arauca, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe administrativo y financiero y al comandante de Departamento de Policía Arauca, como contratante.</li> <li>• Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.</li> <li>• Subirá los documentos soporte ejecución de contrato “actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.</li> <li>• Mantendrá permanente vigilancia a la entrega y suministro de bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.</li> <li>• Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.”</li> </ul>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.
- Revisará las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.
- Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.
- Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.
- Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.
- Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular -SIGEA, y realizara el cierre con la pre factura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las pre facturas y facturas de los mantenimientos realizados.
- Presentará las pre facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite, en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.
- Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibido a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizada de acuerdo lo establecido en el contrato.
- Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.
- Autorizar la pre factura, previa verificación de la orden de trabajo y las actividades realizadas de verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El responsable de mantenimiento vehicular, realizara acta en el cual se certifica la revisión de los valores por cada orden de trabajo autorizada, anexando las pre facturas, orden de trabajo y control final.</li> <li>• Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.</li> <li>• El responsable de mantenimiento vehicular, informara la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.</li> <li>• Consolidará y revisará las pre facturas presentadas, con el fin de solicitar al contratista la facturación correspondiente del mes de ejecución.</li> <li>• Informar al ordenador del gasto, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.</li> <li>• Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.</li> <li>• Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.</li> <li>• Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la Ley y Decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.</li> <li>• Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el grupo de contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.</li> <li>• Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.</li> <li>• Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.</li> <li>• Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.</li> <li>• Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato al comando de Departamento, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de acuerdo a lo señalado en el formato Código: 2BS-PR-0010 Versión 7 del 11 de julio de 2023.</p>
<p><b>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</b></p>	<p><b>LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.</b></p>
<p><b>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</b></p>	<p>Lote No. 1 mantenimiento equipo automotor vehículos "carros": por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$290.550.000,00), moneda legal colombiana, incluido impuestos.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 16-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
Lote No. 1	02-02-02-008-007	DEARA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	10	1	\$ 290.550.000,00	\$ 290.550.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 290.550.000,00

**CLAUSULA CUARTA. -  
FORMA DE PAGO**

El Departamento de Policía Arauca cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país, Si la factura y el recibo a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.

**NOTA 1:** Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el CONTRATISTA deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

**NOTA 2:** Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el CONTRATISTA deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II).



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

**NOTA 3:** El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así:

### **SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de " proveedor tecnológico" a software propio", es decir que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

#### **1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:**

##### **1.1 Administración de la lista de usuarios:**

El usuario del SIIF Nación con perfil "entidad-parametrizador gestión entidad" debe administrar el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica que podrán tener los siguientes perfiles:

- Entidad Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar o reasignarse facturas para pago.
- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota débito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.
- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

##### **1.2 Registro y acceso al sistema:**

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio **18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema**, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

#### **1. Proceso de habilitación:**

**2.1 Registro y habilitación:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "software propio"

FACTURADOR SIIF NACIÓN en el sistema de facturación electrónica ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía Registro y habilitación modo de operación Software propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

**2.2 Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía "Registro y habilitación modo de operación software propio":

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

**2.3 Registro de habilitación:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada "registro y habilitación modo de operación Software Propio" publicada, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

**Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.**

**2.4.1 Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada "registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada, en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

**IMPORTANTE:** Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN" las entidades obligatoriamente deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

**2.4.2 Asociar solicitudes al modo de "software propio":** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio "FACTURADOR SIIF NACIÓN" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las 7 nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

en las guías "registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio para factura electrónica y "guía como hacer el proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

## 2. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.
- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, FACTURADOR SIIF NACION
- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guía como configurar prefijos y numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación, para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

**IMPORTANTE:** Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación

Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito

Tipo de factura: Contado / Plazos

Fecha registro

Tercero

Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

### **3. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente**

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.
- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada "Documentos soporte en adquisiciones a no obligados a facturar"; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y transmita para validación la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no obligados a facturar.
- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación Habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN"
- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta, para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

### **5 proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito**

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

# \$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

**IMPORTANTE:** La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica  
La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

**6 contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación**

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

**6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito:** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

**6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas:** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

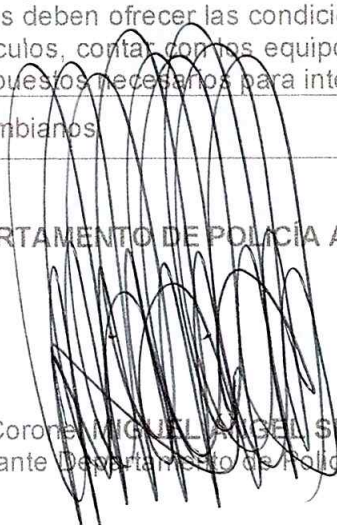
**NOMBRE BENEFICIARIO:** SERVICIOS AUTOLLANOS  
**BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**NUMERO DE CUENTA:** 31789313060  
**OFICINA:** ARAUCA

<b>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	La apropiación presupuestal del presente contrato se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2336 del 27/03/2026 expedido por el jefe grupo de presupuesto del Departamento de Policía Arauca.
<b>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal de compromiso, aprobación de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

	garantía única y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto.
<b>CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	De acuerdo a lo estipulado en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", numeral 16, los vehículos y motocicletas que están ubicadas en la ciudad de Arauca – Arauca, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista y para los demás municipios se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, es de anotar que, dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos y herramientas para prestar el servicio con stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.
<b>CLAUSULA VIGESIMA-MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos

**LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**







Teniente Coronel MIGUEL ÁNGEL SIERRA SOSSA.  
Comandante Departamento de Policía Arauca (E).

**CONTRATISTA**



**LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS**  
Representante legal de **SERVICIOS AUTOLLANOS SAS**

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
			
PT. Yadirson Enrique Sánchez Carrillo Analista de Contratos.	IT. José Benigno López Villar Jefe Grupo de Contratos.	MY. Luis Julián Lombana Salazar, Jefe Área Administrativa	MY. Jesús Andrés Sierra Gamboa. Asesor Jurídico.

Fecha De Elaboración: 25/05/2026  
ARCHIVO: \\Srvfiledearaofcom14- CONTRATOS 2026\MINUTA\CONTRATO

Calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin  
[deara.ofcon@policia.gov.co](mailto:deara.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

Anexo No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1 y 2	1	<p><b>REPUESTOS LOTE 1</b></p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos según la recomendación de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar con su oferta certificación donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, entendiéndose como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.</p> <p><b>APLICA PARA EL PROCESO</b></p> <p>El oferente, certificará que permitirá al supervisor del contrato, en cualquier tiempo, de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la <u>originalidad y/o genuinidad</u> de los repuestos utilizados para los vehículos y motocicletas.</p> <p>Mensualmente, para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.</p> <p>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario.</p> <p><b>Nota 1:</b> El oferente debe contar con un stock de repuestos e insumos de alta rotación, la cual se pueda verificar en sus inventarios, archivos o registros, en referencia a las líneas de los vehículos que cuenta el Departamento de Policía Arauca, así mismo estos deberán estar en un lugar visible de manera física, el cual será plenamente identificado por el evaluador técnico, al momento de realizar la visita técnica, de igual forma el oferente deberá certificar mediante su programa y/o sistema de información contable o que haga sus veces del manejo del inventario más reciente. Con el fin de establecer que cumple con lo solicitado.</p> <p><b>Nota 2:</b> el oferente garantizará que los aceites, lubricantes y repuestos utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.</p> <p><b>Nota 3:</b> El oferente garantizará, que todos los servicios de mantenimiento de los vehículos y motocicletas donde se requiera cambiar o suministrar los siguientes insumos y repuestos (baterías, aceites, gas refrigerante, líquido refrigerante, líquido de frenos y valvulina) no deberá cobrar servicios adicionales de mano de obra y deberán ser suministrados e instalados a los vehículos y motocicletas.</p> <p><b>Nota 4:</b> El contratista al momento de instalar baterías al parque automotor, estas deberán de ser de tecnología <b>CYCLE PLUS</b>, con el fin de garantizar un óptimo servicio.</p>
1 y 2	2	<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS. APLICA LOTE 1 y 2</b></p> <p>El oferente certificará por escrito que dará cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos</p>

(RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores

Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:

- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE.
- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.
- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos preventivos y correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

**Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El contratista, para la prestación del servicio de lavado de vehículos y motocicletas deberá presentar el contrato y/o convenio, permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, conforme lo establece la normatividad vigente, lo anterior se requiere como mínimo en la ciudad de Arauca.

Garantizar, que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital, lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 *"eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario, la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato, para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de gestión Ambiental: "en la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el incumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución.

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad Policial, la cual se dejará registro mediante acta de inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en



		<p>la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental".</p> <p>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue), que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p> <p>Cumplirá con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones con forme a su participación dentro de los planes de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido, según sea su participación conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en lo que corresponde al ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".</p> <p>El Contratista, deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.</p> <p>Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.</p> <p>El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.</p>
1 y 2	3	<p><b>SERVICIOS LOTE 1</b></p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos y motocicletas designados, <b>previa autorización del supervisor del contrato.</b></p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo o motocicleta que lo requiera, sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que no superará los tiempos establecidos en el numeral 7 de las condiciones técnicas mínimas habilitantes, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo o motocicleta.

El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que realizará diagnósticos a los vehículos y motocicletas que lo requieran, sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El oferente, certificará en su oferta que designará un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad contratante, así mismo, deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.

**MANTENIMIENTO LOTE 1**

El oferente, certificará por escrito que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, recepcionará el vehículo en forma **inmediata, precisa y eficaz**, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos o motocicletas.

El oferente certificará que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en una ciudad y/o municipio distinto a Arauca – Arauca, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 12 horas, o de manera inmediata según la naturaleza y necesidad del servicio sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Para lo cual el oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las siguientes ciudades y/o municipio, aparte de la ciudad de Arauca – Arauca:

1 y 2 4

CIUDADES Y/O MUNICIPIOS	
Araucita – Arauca	Yopal - Casanare
Cravo Norte – Arauca	Villavicencio - Meta
Fortul – Arauca	Bogotá – D.C.
Puerto Rondón – Arauca	Tunja – Boyacá
Saravena – Arauca	Sogamoso – Boyacá
Tame – Arauca	Duitama – Boyacá
Cubará – Boyacá	

El oferente garantizara el servicio de mantenimiento, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento en los puntos antes mencionados, sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El oferente garantizara el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para los vehículos (carros y motocicletas) de la Policía Nacional Departamento de Policía de Arauca, en los municipios antes mencionados, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (5) cinco

		<p>horas, desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, así mismo, deberá prestarse por vehículos autorizados para tal fin y que cumpla con la normatividad vigente para la prestación de este servicio.</p> <p><b>Nota 1:</b> este servicio se coordinará con el funcionario designado por el taller para la ejecución del contrato y aplica para vehículos que presenten problemas mecánicos que no puedan realizar el mantenimiento donde ocurra la falla mecánica y que les impida movilizarse al taller más cercano de donde ocurran lo hechos.</p> <p>El oferente, certificará que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los carros y motocicletas en marcas y líneas, de igual forma atenderá los vehículos que por la dinámica institucional ingresen a los inventarios.</p> <p>El oferente certificará que los vehículos y motocicletas se entregarán lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo).</p>
1 y 2	5	<p><b>SEGUIMIENTO LOTE 1</b></p> <p>El oferente certificará por escrito que durante la ejecución del contrato facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional, acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.</p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la <u><b>genuinidad y originalidad</b></u> de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>El oferente, certificará que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p>
1 y 2	6	<p><b>SERVICIO ESPECIALIZADO LOTE 1</b></p> <p>El oferente, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que garantizará el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa, se permite la subsanación con concesionario autorizado de la marca, los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato, quien evaluará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca y se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p>



		La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.						
1 y 2	7	<p><b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN LOTE 1</b></p> <p>El oferente con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado indica que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los carros y motocicletas de cada unidad de Policía, descrita en este proceso. Los vehículos ingresarán inicialmente a <u>diagnóstico</u>, el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días calendario, posterior a esto, el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.</p> <p>El tiempo máximo establecido para los mantenimientos, serán los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO - DÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>1 a 5</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>1 a 15</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso del vehículo al taller, con la autorización por parte de la supervisión del contrato, de acuerdo a los días establecidos para la prestación del servicio.</p> <p>En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio del mantenimiento solicitado, a los carros y motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo, en el cual se aplicará lo estipulado en el anexo GARANTÍAS DEL PROCESO.</p> <p>Nota: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.</p>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	PREVENTIVO	1 a 5	CORRECTIVO	1 a 15
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS							
PREVENTIVO	1 a 5							
CORRECTIVO	1 a 15							
1 y 2	8	<p><b>MANEJO DEL VEHÍCULO LOTE 1</b></p> <p>El oferente, certificará que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de los vehículos y motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el responsable de movilidad y debe ser realizado por personal Policial uniformado o el que este designe.</p>						
1 y 2	9	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOTE 1</b></p> <p>El oferente, certificará por escrito que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales, genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:</p> <p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b></p> <p>Es aquel que se realiza de manera anticipada, siguiendo las recomendaciones del fabricante, con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.</p>						

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

- Cambio de piezas.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de motor.
- Reparación sistema de inyección.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación transmisión.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico y electrónico.
- Servicio de latonería y pintura.
- Reparación aire acondicionado.
- Reparación sistema hidráulico y neumático.
- Tapicería

El contratista, deberá certificar, que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro denominado "VALOR ESTIMADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista, antes de iniciar la intervención del carro o motocicleta, referente al **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse una intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista, antes de iniciar la intervención del carro o motocicleta en **Mantenimiento correctivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse una intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación.

El oferente certificará que en caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el cuadro denominado "VALOR ESTIMADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.

El oferente certificará que, en la actividad de mantenimiento, se debe contemplar en primera instancia, la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente, se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

1 y 2	10	<p><b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO LOTE 1</b></p> <p>De ser necesario, el supervisor del contrato solicitará al contratista, que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega del carro, que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo o preventivo y que no estén contempladas en el cuadro denominado "VALOR ESTIMADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMINETO".</p>
1 y 2	11	<p><b>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA LOTE 1</b></p> <p>El oferente certificará por escrito que está en capacidad de garantizar la revisión técnica mecánica, a los carros y motocicletas que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez termine la ejecución del mismo.</p> <p>En caso de que un carro, no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y sin que supere el tiempo otorgado por el CDA, para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica, será asumido por el contratista.</p> <p>El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del carro, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.</p>
1 y 2	12	<p><b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOTE 1</b></p> <p>El oferente certificará por escrito que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:</p> <p>Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibido a satisfacción del servicio contratado.</p> <p>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción del servicio contratado.</p>
1 y 2	13	<p><b>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA LOTE 1</b></p> <p>El oferente certificará por escrito que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.</p> <p>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.</p> <p>El oferente certificará por escrito, que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</p>

1 y 2	14	<p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE LOTE 1</b></p> <p>El oferente y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial por lote así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 83 SMMLV para el lote No. 1, La experiencia deberá estar relacionada en el formato “Experiencia del proponente”.</li> <li>• 34 SMMLV para el lote No. 2, La experiencia deberá estar relacionada en el formato “Experiencia del proponente”.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario No.1, puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p><b>Nota 2:</b> aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.</p> <p><b>Nota 3:</b> los proponentes extranjeros no obligados <u>a estar registrados en el RUP</u>, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual al 50 % del valor del presupuesto oficial por lote así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 83 SMMLV para el lote No. 1.</li> <li>• 34 SMMLV para el lote No. 2.</li> </ul> <p>La experiencia, deberá estar relacionada en el <b>FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>. En las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas.</p> <p><b>Nota 4:</b> si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio, será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal, donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario “CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO”.</p>
1 y 2	15	<p><b>PREPARACION ACADEMICA DEL PERSONAL TÉCNICO:</b></p> <p>Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles (carros), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio Policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

### PERSONAL TÉCNICO LOTE No 1

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado así:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico, Técnico o Tecnólogo mecánico, Técnico o Tecnólogo automotriz
Mecánico de motores	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz y experiencia laboral en esta área.
Mecánico de motores Diésel	1	Certificación de estudios y experiencia laboral en motores Diésel
Mecánico en sistemas de inyección y sincronización	1	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de inyección y sincronización.
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	1	Certificación de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz.
Mecánico en frenos, suspensión, alineación, balanceo y dirección.	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz y experiencia laboral en sistema de frenos o afines, alineación, balanceo Y sistema de dirección.
Mecánico en el sistema de transmisión.	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz.
Mecánico en Latonería y pintura	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz.
Mecánico en Aire Acondicionado	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz.

Para el cumplimiento del requisito, el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo requerido por cada taller ofertado y que este personal cuenta con la capacitación específica en el cuadro anterior, y con un mínimo de seis (06) meses de experiencia, que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

**Nota:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARÍA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

		<p>Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita, la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Arauca - Arauca; por cada taller incluyendo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo.</li> <li>Numero de documento de identidad.</li> <li>Indicar el cargo a ocupar</li> <li>Certificaciones de la formación académica.</li> <li>Horas de experiencia</li> </ol> <p>Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial, procuraduría, contraloría, registro nacional de medidas correctivas vigentes de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.</p> <p>Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.</p> <p><b>Nota 1:</b> si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.</p> <p><b>Nota 2:</b> el contratista deberá contar con una persona responsable por cada taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato, nombrado para ejercer y cumplir con los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.</p> <p><b>Nota 3:</b> en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.</p>
1 y 2	16	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)</b></p> <p>Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el grupo de movilidad del Departamento de Policía de Arauca, busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades adscritas motivo por el cual, deberá contar con:</p> <p><b>LOTE 1</b></p> <p>Como mínimo con un (1) taller en la ciudad de Arauca, ubicado en el casco urbano, el taller será conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso, con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, con la disponibilidad de trasladar los técnicos, mecánicos especializados a las diferentes unidades que conforman el Departamento de Policía Arauca con el fin de diagnosticar, verificar, ejecutar, realizar, los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.</p> <p>El taller ofertado, presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los carros, motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.

De este modo se entenderá que el área mínima para los puestos de trabajo de los vehículos y motocicletas serán, así;

- Puestos de trabajo para vehículos livianos, de 6.50 metros de largo y 3 metros de ancho, tomando como referente el vehículo liviano más grande.
- Puestos de trabajo para vehículos pesados, de 10 metros de largo y 3.50 metros de ancho, se tomó como referente el vehículo pesado más grande.

Es de anotar, que los carros que se están tomando como referencia para las áreas de los puestos de trabajo, se encuentran asignados al parque automotor del Departamento de Policía de Arauca, el taller ofertado, deberá contar con un circuito cerrado de vigilancia, con el fin de monitorear de forma integral y en tiempo real, todo lo que pasa en determinado ambiente. Las cámaras utilizadas deben ser de alta calidad, para ofrecer una excelente resolución de las imágenes y debe contar con una pantalla principal ubicada en el interior del taller con el fin de ser monitoreada, con capacidad de almacenamiento mínima requerida de 15 días de grabación.

**(NO SE ADMITEN APLICATIVOS EN SMARTPHONE O TABLET)**

El taller principal, deberá garantizar el servicio constante, permanente y sin interrupciones, del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato para poder realizar los trabajos en los mantenimientos preventivos y correctivos, en caso de fallas en el fluido eléctrico, los talleres ofrecidos por los proponentes; no podrán tener inconvenientes judiciales vigentes y/o medidas cautelares que recaigan sobre los mismos, que obliguen al contratista a cambiar de taller en el transcurso de la ejecución del contrato, situación que puede ocasionar barreras al normal desarrollo de la etapa contractual.

#### **LOTE 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS “CARROS”.**

Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor “carros”, se requiere contar con un (1) taller en la ciudad de Arauca - Arauca.

El taller debe contar con mínimo cuatro (04) puestos de trabajo para vehículos livianos y dos (02) puestos de trabajo para vehículos pesados, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

El oferente deberá indicar si los talleres ofrecidos son propios, en caso contrario de que alguno de los talleres, no sea de propiedad del oferente que está participando, deberá anexar junto con su oferta, el contrato de arriendo de las instalaciones, acuerdo comercial o convenio (según aplique), donde se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. Los talleres ofertados no se podrán cambiar durante el proceso contractual ni en la ejecución del futuro contrato, para lo anterior se verificará en la documentación aportado que efectivamente este taller es utilizado con el objeto del presente proceso contractual.

Los puestos ofertados deben ser prioritarios, para las motocicletas y vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Si es propietario enviar: certificado de libertad y tradición y certificado del uso del suelo, si es arrendado enviar: contrato de arrendamiento, certificado de libertad y tradición y uso del suelo si es convenio enviar: convenio firmado por ambas partes, certificado de libertad y tradición y uso del suelo

Los talleres presentados por el oferente para las labores de mantenimiento, deberán contar una estructura física de cerramiento construido, debidamente cerradas (Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo) y los puestos de trabajo techados, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (carros y motocicletas) de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto no se aceptarán talleres que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre, ni cubiertos por carpas, polisombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

Al interior de los talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente identificadas de acuerdo a su especialidad de servicio, con su demarcación de seguridad permanente, con zonas libres para el desplazamiento del personal y sus equipos de trabajo permitiendo el tránsito de los vehículos y motocicletas de forma segura para el personal, sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas en las áreas contiguas.

El taller, deberá presentar unas áreas de recepción y diagnóstico para el vehículo y/o motocicleta que requiere mantenimiento; el taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que los vehículos y motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listos para su uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), dicha zona de parqueo deberá garantizar la seguridad de los vehículos por lo cual esta deberá de ser cerrada con acceso peatonal y monitoreada con el circuito cerrado de televisión, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que el taller, se encuentre en funcionamiento, desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 “descripción general del objeto” del presente documento (Clasificación UNSPC: 78181500).

Para cada taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días), en la cual se identifique que cumple con la actividad económica descrita en el numeral 1.1 “descripción general del objeto” del presente documento (Clasificación UNSPC: 78181500), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de taller, durante el proceso de evaluación y ejecución del contrato.

**Nota 1:** si el oferente se presenta para los dos lotes, deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los talleres para cada lote.

**Nota 2:** no se aceptará que dos o más oferentes presente un mismo taller para el mismo lote.

**Nota 3:** El taller en su infraestructura interna deberá contar con demarcación y señalización permitiendo el desplazamiento seguro de los carros, motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores de los mantenimientos en las áreas contiguas.

		<p><b>Nota 4:</b> en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen, con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 5:</b> El taller ofertado deberá presentar el certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la resolución 0312 del año 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, el cual debe ser mayor al 85% (ACEPTABLE) en cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST.</p>
1 y 2	17	<p><b>HERRAMIENTAS LOTE 1</b></p> <p>El oferente deberá certificar que el taller cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento de los carros.</p>
1 y 2	18	<p><b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN LOTE 1</b></p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>La Policía Nacional aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros, empleando el formato formulario acuerdo de confidencialidad, al personal que se presente para el proceso.</p>
1 y 2	19	<p><b>FACTURACIÓN LOTE 1</b></p> <p>El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera mensual las pre facturas o pre liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago.</p>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

## CONSIDERACIONES NORMATIVAS PARA EL PAGO.

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

## ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA

### Contratista o proveedor

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

### Datos Estándar Factura

- ✓ **Código CUFÉ:** Huella digital, código único de la factura.
- ✓ **Datos del Emisor:** en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.
- ✓ **Datos del adquirente:** todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

### Responsabilidad supervisores de contratos con este actor

Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023 con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de enero de 2024.

### Supervisor

Serán los encargados de recibir y gestionar (aprobar o rechazar) directamente cada documento electrónico que se genere SIIF Nación.

Tendrán como responsabilidad:

- Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ingresar al SIIF Nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.</li> <li>➤ Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminuye valor) o notas crédito (aumentan valor) según corresponda.</li> </ul> <p><b>Nota importante 1:</b> el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala <i>“Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley.”</i></p> <p><b>Soporte a usuario SIIF</b></p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene unas líneas de atención habilitadas para atención a los usuarios, al igual que correos electrónicos habilitadas de lunes a viernes de 07:00 AM a 7:00 PM, para atender inquietudes y casos presentados, es importante comunicarse a través de las mismas, dejando formalmente registrados los casos, puesto que estos tienen tiempos establecidos de respuesta:</p> <p>Línea soporte Bogotá: (031) 6021270  Línea gratuita: 01-8000-910071 opción 1  Correo electrónico: <a href="mailto:siifsoporte@minhacienda.gov.co">siifsoporte@minhacienda.gov.co</a></p> <p>Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.</p>
1 y 2	20	<p><b>LLANTAS LOTE 1</b></p> <p>Cuando por necesidad del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, o no se tenga la referencia de la llanta solicitada, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendaciones en el manual de usuario para el vehículo, cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.</p> <p>El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de las llantas de vehículos “carros” ofrecidas, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta.</p> <p><b>NOTA:</b> aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

1 y 2	21	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LOTE 1</b></p> <p>El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>						
1 y 2	22	<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCION LOTE 1</b></p> <p>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúen en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION.</p>						
1	23	<p><b>A. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA</b>, Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:</p> <table border="1" data-bbox="312 995 1501 1062"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>CANTIDAD CERTIFICACIONES TECNOMECANICAS</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">LOTE No. 1 CARROS - 10</td> </tr> </table> <p><b>B. KIT DE ASEO Y LIMPIEZA (SILICONA LIQUIDA, LLANTIN, CERA, 02 PAÑOS MICROFIBRA) LOTE No. 1 “CARROS”</b>, Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de <b>KIT DE ASEO Y LIMPIEZA (SILICONA LIQUIDA, LLANTIN, CERA, 02 PAÑOS MICROFIBRA)</b> sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:</p> <table border="1" data-bbox="475 1339 1342 1407"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>KIT DE ASEO Y LIMPIEZA</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> </table> <p><b>D. REPARACIÓN DE LLANTA O NEUMÁTICO CHUZADO Y REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT 1 Y 2.</b> Se requiere mensualmente, al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de reparación de llanta y neumático sin costo adicional para la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:</p> <p style="text-align: center;"><b>LOTE No. 1 VEHICULOS (CARROS)</b></p> <table border="1" data-bbox="608 1703 1214 1780"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO CHUZADO O REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT.</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </table>	<b>CANTIDAD CERTIFICACIONES TECNOMECANICAS</b>	LOTE No. 1 CARROS - 10	<b>KIT DE ASEO Y LIMPIEZA</b>	15	<b>REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO CHUZADO O REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT.</b>	30
<b>CANTIDAD CERTIFICACIONES TECNOMECANICAS</b>								
LOTE No. 1 CARROS - 10								
<b>KIT DE ASEO Y LIMPIEZA</b>								
15								
<b>REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO CHUZADO O REPARACIÓN DE LLANTA RUN FLAT.</b>								
30								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 15-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

## OFERTA ECONÓMICA

### LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR “CARROS”.

#### ÍTEM 2.8 DEL CUESTIONARIO SECOP II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	<p>NOTA: el <u>Porcentaje de descuento</u> ofrecido, aplica a los precios del ANEXO 1.3 VALOR ESTIMADO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS “CARROS”.</p> <p>NOTA: se toma el valor menor cotizado, lista de repuestos y precios de mercado para establecer el valor estimado de la lista de repuestos y mano de obra para el mantenimiento se adjunta como documento.</p>	\$ 290.550.000,00	2%

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Teniente Coronel **MIGUEL ÁNGEL SIERRA SOSSA.**  
Comandante Departamento de Policía Arauca (E).

CONTRATISTA

**LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS**  
Representante legal de **SERVICIOS AUTOLLANOS SAS**

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. Yedinson Enrique Sánchez Carrillo Asesor de Contratos.	IT. José Belisario López Villar. Jefe Grupo de Contratos.	MY. Luis Julián Lombana Salazar. Jefe Área Administrativa	MY. Jesús Andrés Sierra Gamboa. Asesor Jurídico.

Fecha De Elaboración: 25/05/2026  
ARCHIVO: \\Srvfiledear\ofcon\14- CONTRATOS 2026\MINUTA\CONTRATO

Calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin  
[deara.ofcon@policia.gov.co](mailto:deara.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

2BS-FR-0020  
Versión 3

Página 34 de 34

Aprobado 05-07-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. 16-7-10007-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Y SERVICIOS AUTOLLANOS SAS 900589774-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.452.674 DE BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA) CUYO OBJETO ES LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS) A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO) DEL EQUIPO AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN.

**OFERTA ECONÓMICA**

**LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR “CARROS”.**

**ÍTEM 2.8 DEL CUESTIONARIO SECOP II**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	<p>NOTA: el <b>Porcentaje de descuento</b> ofrecido, aplica a los precios del ANEXO 1.3 VALOR ESTIMADO PARA EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS “CARROS”.</p> <p>NOTA: se toma el valor menor cotizado, lista de repuestos y precios de mercado para establecer el valor estimado de la lista de repuestos y mano de obra para el mantenimiento se adjunta como documento.</p>	\$ 290.550.000,00	2%

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA



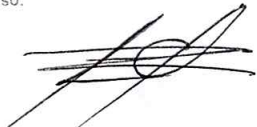
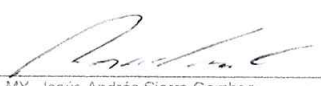


Teniente Coronel MIGUEL ÁNGEL SIERRA SOSSA.  
Comandante Departamento de Policía Arauca (E).

CONTRATISTA



LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS  
Representante legal de SERVICIOS AUTOLLANOS SAS

Elaboró: 	Revisó: 	Revisó: 	Revisó: 
PT. Yedinson Enrique Sánchez Carrillo Analista de Contratos	IT. José Belisario López Villar Jefe Grupo de Contratos	MY. Luis Julián Lombana Salazar. Jefe Área Administrativa	MY. Jesús Andrés Sierra Gamboa Asesor Jurídico

Fecha De Elaboración: 25/05/2026  
ARCHIVO: \\Srvfiledeara\ofcon\14- CONTRATOS 2026\MINUTA\CONTRATO

Calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin  
[deara.ofcon@policia.gov.co](mailto:deara.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)